

BANCOLOMBIA y La Red ACH, le ayudamos a pagar oportunamente sus cuentas de manera sencilla, fácil y cómoda. Si desea afiliarse al servicio de Pagos Preautorizados, diligencie este formato de autorización y entréguelo a su Asesor Inmobiliario.

Ingreso
 Modificación
 Retiro

**CÓDIGO
 CONVENIO** 40154

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre de la Entidad Recaudadora	BIEN RAÍZ SA.	Referencia (Número de Contrato)	
Nombre del Cliente Pagador	C.C. o NIT	Correo Electrónico	

INFORMACIÓN DEL PAGADOR

Banco: Tipo de débito a efectuar:

Número de Cuenta a Debitar. Cta. Corriente Ahorros Tarjeta de Crédito ¿Cual?

Valor débito: Para completar esta información, consulte con uno de nuestros asesores la modalidad establecida por la entidad recaudadora. (Recuerde seleccionar solo una opción)

	PERÍODO A DEBITAR	MONTO	PERIODICIDAD	DIA DE PAGO
	DD MM AAAA			
<input type="checkbox"/> 1. Valor fijo definido por La Entidad Recaudadora.	DESDE	<input type="text"/>	MENSUAL <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input checked="" type="checkbox"/> 2. Valor variable definido por La Entidad Recaudadora	HASTA	<input type="text"/>	QUINCENAL <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> 3. Valor fijo definido por el pagador				

Autorizo a BANCOLOMBIA o a la Red ACH, a debitar el valor de la cuota y con la periodicidad descrita en este formato o la informada por la entidad recaudadora, la cual deberá ser consignada en dicha entidad. Manifiesto que conozco y acepto el reglamento de Pagos Preautorizados BANCOLOMBIA o la Red ACH, que aparece en esta autorización.

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA A DEBITAR			NOMBRE DEL TITULAR 2 DE LA CUENTA A DEBITAR		
C.C.	TELÉFONO	CIUDAD	C.C.	TELÉFONO	CIUDAD
FIRMA TITULAR			FIRMA TITULAR 2		

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

CÓDIGO DEL VENDEDOR	NOMBRE SUCURSAL DEL VENDEDOR	CÓDIGO DEL VENDEDOR REFERIDO
----------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------

REGLAMENTO PAGOS PREAUTORIZADOS

Por la firma de la solicitud de "Pagos Preautorizados", EL USUARIO acepta los términos y las condiciones del presente reglamento, el cual constituye una adición al contrato de Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros o Tarjeta de Crédito entre las partes.

- EL USUARIO autoriza incondicionalmente a EL BANCO para debitar de su Cuenta Corriente o de Ahorros, o afectar el cupo de su Tarjeta de Crédito a través de cualquier otro medio de pago habilitado por EL BANCO y aceptado por EL USUARIO, el valor de las facturas u ordenes de recaudo correspondientes a los pagos periódicos determinados por EL USUARIO.
- EL USUARIO se compromete a tener los fondos suficientes en sus cuentas o a mantener la disponibilidad del cupo, en cada caso, para cubrir el valor facturado del día de cobro.
- EL BANCO se encuentra autorizado para entregar la suma debitada a la entidad recaudadora o destinataria del pago o a quien esta designe, y a entregar información por cualquier medio o sistema, a las entidades o sistemas involucradas en la transacción. Así mismo acepta que la entidad recaudadora o destinataria de los pagos conserve la presente autorización.
- EL BANCO no asume responsabilidad del evento de que la cuenta sea conjunta y la solicitud no estuviere suscrita por todos los titulares.
- EL BANCO cargará el valor facturado en las cuentas de ahorros, siempre que no se implique rebajar el saldo mínimo exigido por EL BANCO de acuerdo con el reglamento.
- Los cargos de la tarjeta de crédito se considerarán como una compra a un (1) mes y afectará el cupo total siempre que el día del respectivo cobro, EL USUARIO tenga la disponibilidad del crédito.
- EL BANCO está autorizado para recibir de la Entidad Recaudadora o de un tercero a quien ésta designe, por cualquier medio o sistema, un archivo con la información de los valores a debitar y fechas de pago, con el fin de procesarlos y hacer las transferencias correspondientes a favor de la entidad recaudadora.
- EL BANCO se limitará a procesar la orden de recaudo recibida de la entidad recaudadora, y por lo tanto no asume ninguna responsabilidad por el valor o fecha de cobro indicados en la misma, o por cualquier otra circunstancia derivada de la relación existente entre EL USUARIO y la entidad recaudadora.
- EL BANCO podrá debitar de la cuenta en una fecha diferente a la indicada por la entidad recaudadora en aquellos casos en los que que la entidad recaudadora y/o EL BANCO tengan inconvenientes de índole técnico u operativo que no permitan debitar la cuenta oportunamente.
- EL USUARIO acepta como prueba de las operaciones efectuadas los registros, cintas, extractos o cualquier comprobante que se origine en virtud de las autorizaciones dadas por EL USUARIO en el banco o a terceros beneficiarios del recaudo.
- EL USUARIO deberá notificar inmediatamente por escrito a EL BANCO, todo cambio de dirección, teléfono, o demás información registrada en la solicitud, así como cualquier novedad, modificación o retiro del servicio, en la oficina de EL BANCO donde haya realizado la inscripción del mismo.
- EL USUARIO podrá contraordenar una transacción específica mediante comunicación escrita a EL BANCO con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha de realización. Igualmente EL USUARIO podrá cancelar la autorización de pagos preautorizados mediante comunicación escrita dirigida a la entidad recaudadora y a EL BANCO, con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha en la cual se va a ser efectiva. EL BANCO no será responsable por el pago automático, si la contraorden no es presentada de forma indicada.
- EL BANCO informará de los valores debitados, a través del extracto de su cuenta y solo atenderá reclamaciones por situaciones imputables a éste, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días contados desde la realización del pago o débito. Cualquier reclamación que tenga su origen en la orden de recaudo recibida de la entidad recaudadora o por circunstancias inherentes al producto o servicio que dicha entidad le facturara a EL USUARIO, deberá ser presentada directamente a la entidad recaudadora.
- Si EL USUARIO no dispone de cupo o fondos suficientes para cubrir el valor de la factura o cuenta de cobro, EL BANCO no cargará el valor facturado, salvo que haya autorizado facilidad de crédito en las tasas de interés, plazo y demás condiciones vigentes al momento de su otorgamiento.
- EL BANCO no asumirá ninguna responsabilidad frente al usuario cuando se presenten inconsistencias al cargar la cuenta o el cupo de la tarjeta de crédito tales como: cuenta cancelada, cuenta saldada, tarjeta bloqueada, tarjeta cancelada, cuenta en sobregiro, cuenta embargada, saldo en canje, titular fallecido o cualquier otro problema que no permita cargar el valor del pago preautorizado. Tampoco será responsable por transacciones que no se puedan efectuar por problemas de línea o de congestión, fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable a EL BANCO.
- EL BANCO puede cancelar, limitar, o adicionar los términos y condiciones de este reglamento en cualquier momento, mediante aviso dado en tal sentido por cualquier medio. Si anunciada la modificación EL USUARIO no manifiesta por escrito su decisión de excluirse de este servicio, o continua ejecutándolo, se entenderá que acepta incondicionalmente las modificaciones introducidas.
- La suspensión, limitación o cancelación del servicio por parte de EL BANCO no dará lugar a ninguna reclamación de responsabilidad o perjuicio a favor de EL USUARIO.
- EL USUARIO asumirá los impuestos y gravámenes que se deriven del presente servicio.
- El presente servicio es de término indefinido, salvo que una de las partes notifique por escrito a la otra su decisión de suspenderlo o la entidad recaudadora suspenda el contrato de servicio de recaudo con EL BANCO.